



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Héctor Gregorio Esteban, María del Pilar Muñoz Romero y D<sup>a</sup> Nora Sabrina Escribano Díaz.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Manuel León Rubio

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor Accidental D. Manuel León Rubio, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial: D. Alberto Cortés Gómez, por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025 y extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, tal y como han sido redactadas.

### **2.- EXPEDIENTE 7518/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/51, REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-1057, EL CASAR.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

| CLAVE            | CLASE DE OBRA                                | ZONA/MUNICIPIO | PRESUPUESTO    |
|------------------|----------------------------------------------|----------------|----------------|
| XX.C-2025/<br>51 | REFUERZO Y MEJORA DE<br>LA CARRETERA GU-1057 | EL CASAR       | 1.201.131,20 € |

### 3.- EXPEDIENTE 6404/2025. PROYECTO DE OBRA CGCA-2025/01, REPARACIÓN TEJADO CUARTEL GUARDIA, CIFUENTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, que a continuación se relaciona.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| CLAVE            | MUNICIPIO | CLASE DE OBRA                        | PRESUPUESTO  |
|------------------|-----------|--------------------------------------|--------------|
| CGCA-202<br>5/01 | CIFUENTES | REPARACIÓN TEJADO<br>CUARTEL GUARDIA | 150.000,00 € |

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:  
M<sup>a</sup> José Torres Varela. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Ismael Trillo Alonso. Arquitecto-Técnico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 4.- EXPEDIENTE 6246/2025. RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS BANDAS DE MÚSICA Y ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1/ Con fecha 11 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó las normas reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones a las bandas de música y asociaciones musicales correspondientes al año 2025.

2/ Con fecha 19 de noviembre se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.

3/ De acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria, con fecha 17 de diciembre de 2025 se reunió el órgano colegiado responsable de conocer, supervisar, estudiar, ponderar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

4/ Como consta en el acta de la Comisión de Valoración se acuerda admitir las cinco solicitudes presentadas al cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5/ La Comisión de valoración, tras realizar las deliberaciones oportunas y aplicar los criterios de valoración establecidos en las normas, acordó otorgar las siguientes puntuaciones:

| <b><u>Nombre de la Banda de Música</u></b>                       | <b><u>Puntuación total (máx. 40 puntos)</u></b> |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Asociación Musical Nuestra Señora de la Soledad de Fuentenovilla | 33                                              |
| Asociación Cultural Filarmónica Briocense (Brihuega).            | 34                                              |
| Grupo Musical Seguntino (Sigüenza)                               | 31                                              |
| Asociación Recreativa Musical de Cifuentes (Cifuentes)           | 36                                              |
| Banda de Música municipal de Yebra                               | 34                                              |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

6/ De acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de la convocatoria, las solicitudes que hayan obtenido una puntuación superior a 31 puntos acceden al 100% de la ayuda solicitada.

7/ De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de la convocatoria la cuantía máxima de subvención será de 6.000€ para las bandas que se componen de entre 15 a 30 personas y de 10.000 € para las bandas con más de 30 integrantes.

Por todo ello, vista la propuesta del órgano de valoración.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar a la vista de las consideraciones y límites establecidos en la convocatoria, la siguiente propuesta de concesión:

| <u>Nombre de la Banda de Música</u>                              | <u>Nº miembros activos</u> | <u>Cuantía solicitada</u> | <u>Porcentaje de ayuda</u> | <u>Propuesta de subvención</u> |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Asociación Musical Nuestra Señora de la Soledad de Fuentenovilla | 23                         | 6.000 €                   | 100%<br>máximo 6.000 €     | 6.000 €                        |
| Asociación Cultural Filarmónica Briocense (Brihuega).            | 30                         | 6.000 €                   | 100%<br>máximo 10.000 €    | 6.000 €                        |
| Grupo Musical Seguntino (Sigüenza)                               | 29                         | 11.460 €                  | 100%<br>máximo 6.000 €     | 6.000 €                        |
| Asociación Musical de Recreativa Cifuentes                       | 40                         | 8.700 €                   | 100%<br>máximo 10.000 €    | 8.700 €                        |
| Banda de Música municipal de Yebra                               | 19                         | 6.000 €                   | 100%<br>máximo             | 6.000 €                        |

El importe total de los premios concedidos, según la convocatoria, asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS euros** que deberán ser abonados a las bandas de música y asociaciones musicales de la provincia solicitantes, con cargo a la **partida presupuestaria 334 48928** del vigente presupuesto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

2.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara.

Propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno por ser el órgano competente para la resolución de este expediente, de acuerdo con lo determinado en la Base 9ª de la convocatoria.

### 5.- EXPEDIENTE 6730/2025. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS. DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DIPUMANTIENE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia, y habiéndose emitido informe de fiscalización favorable de la misma.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes para el mantenimiento de puntos de videovigilancia incluidos en el Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara (Dipumantiene 2025), acordando la concesión de las siguientes subvenciones:

| Entidad local beneficiaria | Puntos subvencionados | Importe de la subvención |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Abánades                   | 2                     | 2.466,61 €               |
| Ablanque                   | 2                     | 2.466,61 €               |
| Adobes                     | 2                     | 2.466,61 €               |
| Alaminos                   | 1                     | 1.233,30 €               |
| Albalate de Zorita         | 2                     | 2.466,61 €               |
| Albares                    | 2                     | 2.466,61 €               |
| Alcocer                    | 4                     | 4.933,22 €               |
| Alcolea de las Peñas       | 2                     | 2.466,61 €               |
| Alcolea del Pinar          | 9                     | 11.099,74 €              |
| Aldeanueva De Atienza      | 2                     | 2.466,61 €               |
| Algora                     | 2                     | 2.466,61 €               |
| Alhóndiga                  | 2                     | 2.466,61 €               |
| Almadrones                 | 2                     | 2.466,61 €               |
| Almoguera                  | 1                     | 1.233,30 €               |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|                         |    |             |
|-------------------------|----|-------------|
| Almonacid de Zorita     | 2  | 2.466,61 €  |
| Angón                   | 2  | 2.466,61 €  |
| Anguita                 | 6  | 7.399,83 €  |
| Anquela del Ducado      | 3  | 3.699,91 €  |
| Aragosa                 | 1  | 1.233,30 €  |
| Arbeteta                | 2  | 2.466,61 €  |
| Armuña de Tajuña        | 2  | 2.466,61 €  |
| Atanzón                 | 2  | 2.466,61 €  |
| Auñón                   | 3  | 3.699,91 €  |
| Baños de Tajo           | 1  | 1.233,30 €  |
| Bañuelos                | 1  | 1.233,30 €  |
| Barriopedro             | 2  | 2.466,61 €  |
| Berninches              | 3  | 3.699,91 €  |
| Bodera_La               | 2  | 2.466,61 €  |
| Brihuega                | 15 | 18.499,57 € |
| Budia                   | 4  | 4.933,22 €  |
| Campillo de Ranas       | 5  | 6.166,52 €  |
| Campisábalos            | 2  | 2.466,61 €  |
| Canredondo              | 2  | 2.466,61 €  |
| Cantalojas              | 3  | 3.699,91 €  |
| Cañamares               | 2  | 2.466,61 €  |
| Cardoso de la Sierra_El | 2  | 2.466,61 €  |
| Casa de Uceda           | 3  | 3.699,91 €  |
| Caspueñas               | 2  | 2.466,61 €  |
| Castellar de la Muela   | 2  | 2.466,61 €  |
| Castilforte             | 2  | 2.466,61 €  |
| Cendejas de Enmedio     | 2  | 2.466,61 €  |
| Centenera               | 2  | 2.466,61 €  |
| Chillarón del Rey       | 2  | 2.466,61 €  |
| Chiloeches              | 5  | 6.166,52 €  |
| Cifuentes               | 13 | 16.032,96 € |
| Ciruelos del Pinar      | 2  | 2.466,61 €  |
| Cobeta                  | 3  | 3.699,91 €  |
| Cogollor                | 2  | 2.466,61 €  |
| Condemios de Arriba     | 3  | 3.699,91 €  |
| Congostrina             | 3  | 3.699,91 €  |
| Cubillejo De La Sierra  | 2  | 2.466,61 €  |
| Driebes                 | 2  | 2.466,61 €  |

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|                     |   |            |
|---------------------|---|------------|
| Embid               | 2 | 2.466,61 € |
| Escamilla           | 2 | 2.466,61 € |
| Escariche           | 2 | 2.466,61 € |
| Escopete            | 2 | 2.466,61 € |
| Espinosa de Henares | 3 | 3.699,91 € |
| Esplegares          | 2 | 2.466,61 € |
| Estriégana          | 2 | 2.466,61 € |
| Fontanar            | 3 | 3.699,91 € |
| Fuembellida         | 2 | 2.466,61 € |
| Fuentelencina       | 2 | 2.466,61 € |
| Fuentelviejo        | 2 | 2.466,61 € |
| Fuentenovilla       | 2 | 2.466,61 € |
| Gajanejos           | 3 | 3.699,91 € |
| Galápagos           | 2 | 2.466,61 € |
| Galve de Sorbe      | 4 | 4.933,22 € |
| Gárgoles De Abajo   | 2 | 2.466,61 € |
| Gascueña de Bornova | 2 | 2.466,61 € |
| Gualda              | 2 | 2.466,61 € |
| Henche              | 3 | 3.699,91 € |
| Hontoba             | 2 | 2.466,61 € |
| Horche              | 3 | 3.699,91 € |
| Huerce_La           | 2 | 2.466,61 € |
| Huérmedes del Cerro | 2 | 2.466,61 € |
| Huertahernando      | 1 | 1.233,30 € |
| Hueva               | 2 | 2.466,61 € |
| Inviernas_Las       | 2 | 2.466,61 € |
| Irueste             | 2 | 2.466,61 € |
| Jirueque            | 2 | 2.466,61 € |
| Loranca de Tajuña   | 3 | 3.699,91 € |
| Lupiana             | 2 | 2.466,61 € |
| Luzaga              | 2 | 2.466,61 € |
| Majaelrayo          | 2 | 2.466,61 € |
| Masegoso de Tajuña  | 4 | 4.933,22 € |
| Matarrubia          | 4 | 4.933,22 € |
| Mazarete            | 3 | 3.699,91 € |
| Mazuecos            | 2 | 2.466,61 € |
| Medranda            | 3 | 3.699,91 € |
| Miedes de Atienza   | 2 | 2.466,61 € |

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|                          |   |            |
|--------------------------|---|------------|
| Millana                  | 5 | 6.166,52 € |
| Milmarcos                | 2 | 2.466,61 € |
| Mirabueno                | 2 | 2.466,61 € |
| Mochales                 | 2 | 2.466,61 € |
| Monasterio               | 2 | 2.466,61 € |
| Mondéjar                 | 3 | 3.699,91 € |
| Moratilla de los Meleros | 2 | 2.466,61 € |
| Nava_La                  | 1 | 1.233,30 € |
| Ocentejo                 | 1 | 1.233,30 € |
| Olivar_El                | 2 | 2.466,61 € |
| Olmeda de Cobeta         | 2 | 2.466,61 € |
| Ordial_El                | 2 | 2.466,61 € |
| Pálmaces de Jadraque     | 2 | 2.466,61 € |
| Pareja                   | 7 | 8.633,13 € |
| Pastrana                 | 3 | 3.699,91 € |
| Pedregal_El              | 4 | 4.933,22 € |
| Peñalver                 | 2 | 2.466,61 € |
| Peralveche               | 2 | 2.466,61 € |
| Pinilla de Jadraque      | 2 | 2.466,61 € |
| Piqueras                 | 2 | 2.466,61 € |
| Pobo de Dueñas_El        | 4 | 4.933,22 € |
| Pozo de Almoguera        | 2 | 2.466,61 € |
| Pozo de Guadalajara      | 4 | 4.933,22 € |
| Prados Redondos          | 2 | 2.466,61 € |
| Puebla de Beleña         | 2 | 2.466,61 € |
| Puebla de Valles         | 2 | 2.466,61 € |
| Quer                     | 2 | 2.466,61 € |
| Rebollosa de Jadraque    | 2 | 2.466,61 € |
| Recuenco_El              | 2 | 2.466,61 € |
| Reñera                   | 3 | 3.699,91 € |
| Retiendas                | 1 | 1.233,30 € |
| Riofrío del Llano        | 2 | 2.466,61 € |
| Robledo de Corpses       | 1 | 1.233,30 € |
| Romanillos de Atienza    | 1 | 1.233,30 € |
| Romanones                | 2 | 2.466,61 € |
| Sacedón                  | 4 | 4.933,22 € |
| Saelices de la Sal       | 2 | 2.466,61 € |
| Salmerón                 | 3 | 3.699,91 € |

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|                         |   |             |
|-------------------------|---|-------------|
| San Andrés del Congosto | 3 | 3.699,91 €  |
| Saúca                   | 4 | 4.933,22 €  |
| Sayatón                 | 2 | 2.466,61 €  |
| Selas                   | 2 | 2.466,61 €  |
| Sienes                  | 2 | 2.466,61 €  |
| Sigüenza                | 2 | 2.466,61 €  |
| Solanillos del Extremo  | 2 | 2.466,61 €  |
| Somolinos               | 2 | 2.466,61 €  |
| Sotillo El              | 2 | 2.466,61 €  |
| Tamajón                 | 2 | 2.466,61 €  |
| Taragudo                | 1 | 1.233,30 €  |
| Tartanedo               | 2 | 2.466,61 €  |
| Tendilla                | 2 | 2.466,61 €  |
| Tierzo                  | 1 | 1.233,30 €  |
| Tobillos                | 1 | 1.233,30 €  |
| Tordellego              | 2 | 2.466,61 €  |
| Tordesilos              | 2 | 2.466,61 €  |
| Torrecaudadilla         | 1 | 1.233,30 €  |
| Torremocha del Campo    | 2 | 2.466,61 €  |
| Torremocha del Pinar    | 4 | 4.933,22 €  |
| Tórtola de Henares      | 3 | 3.699,91 €  |
| Tortuera                | 4 | 4.933,22 €  |
| Tortuero                | 1 | 1.233,30 €  |
| Traíd                   | 2 | 2.466,61 €  |
| Trillo                  | 9 | 11.099,74 € |
| Uceda                   | 7 | 8.633,13 €  |
| Ujados                  | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdarachas             | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdearenas             | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdeaveruelo           | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdeconcha             | 1 | 1.233,30 €  |
| Valdenuño Fernández     | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdepeñas de la Sierra | 2 | 2.466,61 €  |
| Valdepinillos           | 2 | 2.466,61 €  |
| Valderrebollo           | 1 | 1.233,30 €  |
| Valdesotos              | 1 | 1.233,30 €  |
| Valfermoso de Tajuña    | 1 | 1.233,30 €  |
| Valtablado del Río      | 2 | 2.466,61 €  |

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|                         |   |            |
|-------------------------|---|------------|
| Valverde de los Arroyos | 2 | 2.466,61 € |
| Viana de Jadraque       | 1 | 1.233,30 € |
| Villanueva de Alcorón   | 2 | 2.466,61 € |
| Villares de Jadraque    | 2 | 2.466,61 € |
| Yélamos de Abajo        | 2 | 2.466,61 € |
| Yélamos de Arriba       | 2 | 2.466,61 € |
| Yunquera de Henares     | 3 | 3.699,91 € |
| Zarzuela de Jadraque    | 3 | 3.699,91 € |
| Zorita de los Canes     | 2 | 2.466,61 € |

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### **6.- EXPEDIENTE 7552/2025. RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON MENOS DE 5.000 HABITANTES (DIPUMANTIENE 2025).**

El Sr. Presidente da cuenta de que por el Jefe de Servicio de Administración Digital se ha elaborado memoria justificativa para la concesión directa de subvenciones para sufragar gastos de mantenimiento de puntos de videovigilancia a seis entidades locales (Arbancón, Atienza, Durón, Fuentelsaz, Hiendelaencina y San Andrés del Rey) que, por omisión, no fueron incluidas en la convocatoria de ayudas Dipumantiene 2025.

La concesión directa de las citadas subvenciones tiene amparo en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichos supuestos de concesión directa vienen igualmente recogidos en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial (BOP nº 71 de 11/04/25).

El interés público protegido con el mantenimiento de cámaras de videovigilancia en los accesos a los núcleos de población ha quedado acreditado en todas las fases de elaboración e implantación del Plan de Videovigilancia y Seguridad, siendo su principal finalidad la garantía de la seguridad en todo el territorio provincial. Por otra parte, dado que el presente año está por finalizar y lo que se pretende es sufragar los gastos de mantenimiento que hayan soportado las entidades locales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

durante 2025, existiendo crédito habilitado al efecto en el presente ejercicio presupuestario, resulta inviable volver a realizar una convocatoria pública al no disponer de tiempo material para ello.

A la vista de la memoria elaborada por el Servicio de Administración Digital y habiéndose emitido informe de fiscalización favorable.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones para sufragar gastos de mantenimiento de puntos de videovigilancia, en modalidad de concesión directa de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, a las entidades locales que se relacionan, al no haber sido incluidas, por omisión, en la convocatoria Dipumantiene 2025, que se sujetarán a las condiciones previstas en el anexo I del presente acuerdo:

| Entidad local      | PVV | Importe de subvención |
|--------------------|-----|-----------------------|
| Arbancón           | 2   | 2.466,61 €            |
| Atienza            | 2   | 2.466,61 €            |
| Durón              | 4   | 4.933,22 €            |
| Fuentelsaz         | 3   | 3.699,91 €            |
| Hiendelaencina     | 2   | 2.466,61 €            |
| San Andrés del Rey | 1   | 1.233,30 €            |

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a las entidades locales beneficiarias, con indicación expresa de las condiciones de su concesión previstas en el anexo I

### ANEXO I

#### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA DURANTE 2025

##### Primera.- Objeto y finalidad de la subvención

1. La subvención se tiene por objeto sufragar los gastos de mantenimiento de puntos de videovigilancia (PVV) instalados en los accesos rodados a sus núcleos de población por carretera convencional o camino asfaltado u hormigonado incluidos en el Plan Provincial de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondientes al ejercicio 2025, por parte de los siguientes municipios:

- Arbancón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Atienza
- Durón
- Fuentelsaz
- Hiendelaencina
- San Andrés del Rey

2. Constituye la finalidad de esta subvención colaborar en la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y conservación de bienes en nuestro territorio, así como la contribución a asegurar la convivencia ciudadana y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos de la provincia, mediante la colaboración estrecha con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, completando la convocatoria Dipumantiene 2025.

### **Segunda.- Régimen jurídico**

1. Las subvenciones previstas se conceden a través del procedimiento de concesión directa previsto en los artículos 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial

2. La subvención a las que se refiere la presente convocatoria se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

### **Tercera.- Beneficiarios**

1. Son beneficiarios de las subvenciones los municipios relacionados en la cláusula primera, al reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener instalados PVV que han sido incluidos en el Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- b) Contar con una población inferior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2025, de acuerdo con las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias aquéllas que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

3. La condición de entidad beneficiaria de la subvención implica que asume, frente a la entidad convocante la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Cuarta.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

1. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 17.266,26 € imputables a la aplicación 492.46200 – *Aytos. Mantenimiento de puntos de videovigilancia*, del presupuesto de gastos de 2025.

2.- El importe máximo de la subvención para cada beneficiario es el siguiente:

| Entidad local      | PVV | Importe de subvención |
|--------------------|-----|-----------------------|
| Arbancón           | 2   | 2.466,61 €            |
| Atienza            | 2   | 2.466,61 €            |
| Durón              | 4   | 4.933,22 €            |
| Fuentelsaz         | 3   | 3.699,91 €            |
| Hiendelaencina     | 2   | 2.466,61 €            |
| San Andrés del Rey | 1   | 1.233,30 €            |

Este importe es el resultado de multiplicar 1.233,30 € por el número de PVV incluidos en el Plan.

El importe de 1.233,30 € por PVV ha sido determinado conforme a los precios obtenidos a través de la licitación del Acuerdo Marco 1/25 para el mantenimiento del Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial y está referido al mantenimiento anual (365 días) de cada PVV, IVA incluido.

3. En el caso de PVV que no hubieran estado instalados y puestos en funcionamiento durante todo el año 2025, el importe máximo de la subvención por PVV se reducirá proporcionalmente por el número de días efectivos de funcionamiento.

### Quinta.- Gastos subvencionables

1. Son gastos subvencionables los realizados por la entidad beneficiaria para el mantenimiento de los PVV correspondientes a la anualidad 2025.

2. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación previsto en el apartado octavo de la presente convocatoria.

3. Los gastos subvencionados son compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

4. Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada.

### **Sexta.- Pago y justificación de la subvención**

1. La subvención será abonada con la resolución de concesión, practicándose una retención del 100% de la cantidad abonada en concepto de garantía, que será liberada con la aprobación de la justificación.

2. Las entidades beneficiarias deben presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026.

3. Para la justificación se tendrá en cuenta las previsiones recogidas en el anexo II y se realizará mediante la presentación del anexo I debidamente cumplimentado, al que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia de facturas electrónicas cotejadas por el Secretario/a Interventor/a.
- b) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

5. La falta de presentación de la justificación en los plazos establecidos en este apartado supondrá la renuncia a la subvención.

6. El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la justificación, por el importe efectivamente justificado y hasta el máximo del importe concedido de 1.233,30 € por PVV.

### **Séptima.- Medidas de difusión**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo económico recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara a través de la presente subvención:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo económico de la Diputación Provincial.
- b) Se publicará en el Tablón de Anuncios de la entidad local beneficiaria un anuncio con la relación de todas las actuaciones subvencionadas, en el que se haga constar la financiación de la Diputación Provincial y su logotipo. Este anuncio deberá permanecer expuesto durante el plazo de un año a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.

### Octava.- Reintegro de la subvención

Son causas de reintegro de la subvención las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

### Novena.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### Décima.- Recurso

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIPUMANTIENE 2025

#### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a /Interventor/a  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.-** Que la subvención DIPUMANTIENE 2025 concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose de gastos:

| Núm. orden | Acreedor | Fecha de emisión | Concepto | Fecha de pago | Importe |
|------------|----------|------------------|----------|---------------|---------|
|            |          |                  |          |               |         |
|            |          |                  |          |               |         |
|            |          |                  |          |               |         |
|            |          |                  |          |               |         |
| TOTAL..... |          |                  |          |               |         |

- A la presente relación se adjuntan:
- Copia de facturas cotejadas por el Secretario/a Interventor/a.
  - Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

**SEGUNDO.-** Que las fechas de puesta en funcionamiento de los PVV cuyo mantenimiento ha sido subvencionado son las siguientes: *(indicar la fecha de cada PPV)*

- PVV 1:
- PVV 2:
- ...

**TERCERO.-**

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

| Entidad concedente | Importe Subvención solicitada | Importe subvención concedida | Importe de la actuación financiado con medios propios |
|--------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|
|                    |                               |                              |                                                       |
|                    |                               |                              |                                                       |
|                    |                               |                              |                                                       |

**CUARTO:**

- ☐ Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**QUINTO:**

- ☐ Que esta entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEXTO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- ☐ SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº ALCALDE/ALCALDESA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II – INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.
3. Las entidades locales deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
5. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

Para la justificación de la presente subvención no se permite el pago en metálico.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### **7.- EXPEDIENTE 7453/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA EN 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1/ El Ayuntamiento de Escariche solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 08 de abril de 2025 y que fue publicada en el BOP de 24 de abril de 2025.

2/ Con fecha 04 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Escariche por importe de 889,56 euros.

3/ Con fecha 11 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

4/ Con fecha 12 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Escariche de la subvención de 889,56 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 04 de julio de 2025 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2025”.

### **8.- EXPEDIENTE 7372/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ADOBES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA EN 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1/ El Ayuntamiento de Adobes solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 08 de abril de 2025 y que fue publicada en el BOP de 24 de abril de 2025.

2/ Con fecha 04 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Adobes por importe de 889,56 euros.

3/ Con fecha 10 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

4/ Con fecha 10 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Adobes de la subvención de 889,56 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

definitiva de fecha 04 de julio de 2025 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2025".

### **9.- EXPEDIENTE 7292/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA EN 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1/ El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 08 de abril de 2025 y que fue publicada en el BOP de 24 de abril de 2025.

2/ Con fecha 04 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Alcolea del Pinar por importe de 826,02 euros.

3/ Con fecha 09 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

4/ Con fecha 09 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

"Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar de la subvención de 826,02 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 04 de julio de 2025 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2025".

### **10.- EXPEDIENTE 3032/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA "CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025".**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 748,13 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Anquela del Ducado.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11638 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el día 19/11/25, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordenador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Anquela del Ducado en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

### **11.- EXPEDIENTE 2992/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA "CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 399,00 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de El Casar.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11627 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de El Casar en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

### **12.- EXPEDIENTE 2991/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 598,50 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Peñalver.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11637 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñalver en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

### **13. EXPEDIENTE 2990/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DE EL OLIVAR A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL**

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

### **DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 598,50 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de El Olivar.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11630 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordenador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de El Olivar en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

### **14.- EXPEDIENTE 2909/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DE LA EATIM RAZBONA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 648,38 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de EATIM Razbona.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RC-17976, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida a la Eatim. Razbona en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

### **15.- EXPEDIENTE 2986/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORDELLEGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA "CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 748,13 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Tordellego.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-15499, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Tordellego en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **16.- EXPEDIENTE 2871/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DE EL POBO DE DUEÑAS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 748,13 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11640 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordenador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

### **17.-EXPEDIENTE 2755/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 748,13 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara de 07/04/2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11639 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

### **18.- EXPEDIENTE 2464/2025. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO POR NO JUSTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA "CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 598,50 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Valdenuño de Fernández.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que el ayuntamiento no presenta justificación dentro del plazo previsto en la convocatoria, BOP 07/04/2025. Por lo que se efectúa el pertinente requerimiento 2025-S-RE-11638 con fecha 18/11/2025 que el ayuntamiento recibe el mismo día, transcurrido el plazo establecido sin presentar los documentos justificativos requeridos se da por entendida la renuncia a dicha subvención.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdenuño Fernández en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

### 19.- EXPEDIENTE 20/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2025, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 2 de mayo de 2025.

2.- De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 163, de 26 de agosto de 2025. La resolución definitiva, se aprobó por Junta de Gobierno el 23 de septiembre de 2025, publicándose en BOP núm. 186, de 30 de septiembre de 2025.

3.- De los 99 beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en el año 2025, se ha recibido la justificación de 98 beneficiarios por importe de 99.065,70.-€

Vistos los informes preceptivos y al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP núm. 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERA. - Aceptar la renuncia a la subvención concedida al beneficiario que se señala en la siguiente tabla, cuyo escrito fue presentado en la fecha que se indica:

| Nº | BENEFICIARIO                    | NIF        | IMPORTE SUB.CONCEDIDA | IMPORTE SUB. JUSTIFICADO | REGISTRO Y FECHA RENUNCIA |
|----|---------------------------------|------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 77 | FELIPE [REDACTED]<br>[REDACTED] | [REDACTED] | 907,35 €              | 0,00 €                   | 2025-E-RE-15399           |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|  |  |  |  |  |            |
|--|--|--|--|--|------------|
|  |  |  |  |  | 08/12/2025 |
|--|--|--|--|--|------------|

SEGUNDA. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **20.- EXPEDIENTE 7524/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA EN 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

1/ El Ayuntamiento de Cogollor solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 08 de abril de 2025 y que fue publicada en el BOP de 24 de abril de 2025.

2/ Con fecha 04 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Cogollor por importe de 600 euros.

3/ Con fecha 18 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

4/ Con fecha 18 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Cogollor de la subvención de 600 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 04 de julio de 2025 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2025”.

### **21.- EXPEDIENTE 7506/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA EN 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### Antecedentes:

1/ El Ayuntamiento de Jadraque solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 8 de abril de 2025.

2/ Con fecha 30 de junio de 2025, la Presidencia de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Jadraque por importe de 698,94 euros.

3/ Con fecha 16 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha presentado, fuera de plazo, instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que justifica la subvención concedida a través del expediente de referencia.

4/ Con fecha 18 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre este hecho que debe ser conocido y aceptado por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aceptar la justificación, fuera de plazo, del Ayuntamiento de Jadraque de la subvención de 698,94 euros concedida en resolución definitiva de fecha 30 de junio de 2025 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2025”.

### **22.- EXPEDIENTE 19/2025. ACORDAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE VARIOS BENEFICIARIOS A LA SUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025”**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

De los 447 beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en el año 2025, 17 no han justificado y 15 han renunciado a la ayuda.

Vistos los informes preceptivos y al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP núm. 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERA.- Acordar la pérdida del derecho a cobro de los 17 beneficiarios enumerados a continuación, ya que no han acreditado la realización de las actividades, ni el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de las subvenciones, al no haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido al efecto:

| Nº  | BENEFICIARIO                                        | NIF        | IMPORTE SUB.CONCEDIDA | IMPORTE SUB. JUSTIFICADO | VALORACIÓN TÉCNICA |
|-----|-----------------------------------------------------|------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| 122 | ANTONIO E [REDACTED]                                | [REDACTED] | 1.299,99 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 141 | JUAN CARLOS [REDACTED]                              | [REDACTED] | 1.419,79 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 147 | ARRISSON E [REDACTED]                               | [REDACTED] | 1.799,90 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 202 | MARIA [REDACTED]                                    | [REDACTED] | 1.140,01 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 267 | LAURA S [REDACTED]                                  | [REDACTED] | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 274 | ANDREA [REDACTED]                                   | [REDACTED] | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 295 | DAVID M [REDACTED]                                  | [REDACTED] | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 335 | BORGE MATERIALES Y EXCAVACIONES S.L.                | B19205749  | 1.989,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 429 | ARIG HOTELES S.L.                                   | B19213446  | 2.000,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 431 | EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIALES LA FINCA S.L. | B19319326  | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 473 | MIGUEL [REDACTED]                                   | [REDACTED] | 1.985,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 487 | SAMUEL E [REDACTED]                                 | [REDACTED] | 1.029,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |





## Diputación de Guadalajara

| Nº  | BENEFICIARIO              | NIF       | IMPORTE SUB.CONCEDIDA | IMPORTE SUB. JUSTIFICADO | VALORACIÓN TÉCNICA |
|-----|---------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| 495 | CARPINTERIA JUAN VIGIL SL | B19169135 | 1.088,10 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 496 | FRICK S                   |           | 2.176,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 503 | JOSE MARIA C              |           | 1.466,94 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 508 | BORJA                     | 03        | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |
| 512 | LEANDRO A                 |           | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | NO JUSTIFICA       |

SEGUNDA.- Aceptar la renuncia a la subvención concedida de los 15 beneficiarios que se señalan en la siguiente tabla, cuyo escrito fue presentado en la fecha que se indica:

| Nº  | BENEFICIARIO                        | NIF       | IMPORTE SUB.CONCEDIDA | IMPORTE SUB. JUSTIFICADO | REGISTRO Y FECHA RENUNCIA     |
|-----|-------------------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 49  | MARICICA                            |           | 1.366,12 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-12194<br>20/10/25   |
| 63  | HOTEL LA GERENCIA SOCIEDAD LIMITADA | B19332170 | 2.000,00 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-12184<br>20/10/2025 |
| 90  | MILAGROS C                          |           | 1.223,97 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RC-15544<br>31/10/2025 |
| 125 | JAVIER F                            |           | 1.350,00 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-13881<br>12/11/2025 |
| 137 | JOSE ANTONIO                        |           | 1.500,00 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-13019<br>29/10/2025 |
| 228 | GONZALO DAMIAN                      |           | 990,00 €              | 0,00 €                   | 2025-E-RE-12873<br>29/10/2025 |
| 245 | MARTA                               |           | 1.324,92 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-13700<br>10/11/2025 |
| 271 | MARIA                               |           | 838,00 €              | 0,00 €                   | 2025-E-RE-13730<br>11/11/2025 |
| 281 | JUAN JOSE                           |           | 1.232,00 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-13730<br>11/11/2025 |
| 285 | HUGO                                |           | 1.619,26 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-12871<br>29/10/2025 |
| 340 | LUIS ALBERTO                        |           | 1.653,75 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-                    |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

| Nº  | BENEFICIARIO                   | NIF        | IMPORTE SUB.CONCEDIDA | IMPORTE SUB. JUSTIFICADO | REGISTRO Y FECHA RENUNCIA     |
|-----|--------------------------------|------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|
|     | [REDACTED]                     |            |                       |                          | 13042<br>30/10/2025           |
| 368 | JOSE ANGEL [REDACTED]          | [REDACTED] | 619,83 €              | 0,00 €                   | 2025-E-RC-16592<br>17/11/2025 |
| 371 | LUCIA [REDACTED]               | [REDACTED] | 1.619,26 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-10903<br>25/09/2025 |
| 397 | MADERAS Y CHAPAS JADRAQUE S.L. | B19215573  | 1.619,26 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-12871<br>29/10/2025 |
| 519 | JESUS [REDACTED]               | [REDACTED] | 1.254,55 €            | 0,00 €                   | 2025-E-RE-14084<br>17/11/2025 |

TERCERA.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

### 23.- EXPEDIENTE 4190/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTA ÁGUEDA DE COGOLLUDO, EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención de la **Asociación de Mujeres de Santa Águeda de COGOLLUDO**, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de actividades por asociaciones de mujeres de municipios de la provincia durante el año 2025”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Exp.      | Beneficiario                                    | NIF       | Subvención concedida | Subvención anticipada | Subvención justificada |
|-----------|-------------------------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 4190/2025 | Asociación de Mujeres Santa Águeda de Cogolludo | G19128735 | 412,62               | 206,31                | 550,00                 |

**Dos.-** Notificar el acuerdo adoptado por el órgano competente *la Asociación de Mujeres de Santa Águeda de COGOLLUDO*.

### **24.- EXPEDIENTE 3353/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO PARA EL C.D. ATLÉTICO ALMONACID F.S., AL AMPARO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del C.D. Atlético Almonacid F.S., al amparo de la *"Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2025"*, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona | Beneficiario               | NIF       | Importe concedido | Importe justificado | Importe que pagar |
|----------|----------------------------|-----------|-------------------|---------------------|-------------------|
| 3353     | CD Atlético Almonacid F.S. | G19305580 | 600,00 €          | 600,00 €            | 600,00 €          |

### 25.- EXPEDIENTE 3339/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO POR EL C.D. DTAH MALAAI, AL AMPARO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD DTAH Malaaí, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2025”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona  | Beneficiario   | NIF       | Importe concedido | Importe gasto acreditado | Importe que pagar |
|-----------|----------------|-----------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 3339/2025 | CD DTAH MALAAI | G19310853 | 400,00 €          | 400,00 €                 | 400,00 €          |

**26.- EXPEDIENTE 3131/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO POR EL C.D. ALCARREÑO SINCRONIZADA, AL AMPARO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Alcarreño Sincronizada, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2025”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona  | Beneficiario              | NIF       | Importe concedido | Importe gasto acreditado | Importe que pagar |
|-----------|---------------------------|-----------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 3131/2025 | CD Alcarreño Sincronizada | G19327360 | 500,00 €          | 500,00 €                 | 500,00 €          |

**27.- EXPEDIENTE 2255/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA "CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA, 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de referencia, correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025 y vista la documentación adjunta.

**INFORMO:**

**PRIMERO.-** Que consta en la documentación Certificado de la Entidad Solicitante de que se ha realizado la actividad para la que fue concedida la Subvención; indicando, además, que ha cumplido La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Anexo III).

**SEGUNDO.-** Que se presentan copias de las facturas, y que dichas facturas se refieren a la actividad subvencionada. Por importe de 698,25 € justificando la subvención concedida por importe de 1.529,00 € según consta en el expediente.

**TERCERO.-** Que presentan justificantes de los pagos realizados correspondientes a las facturas presentadas.

**CUARTO.-** Presenta Memoria del curso, incluyendo: Memoria de la actividad realizada, informe de resultados obtenidos y relación de gastos con cargo a la subvención.

**QUINTO.-** Presenta justificación de la colaboración de la Diputación de Guadalajara en el desarrollo de la actividad subvencionada, publicidad. (ANEXO VII).

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

SEXTO.- Que la justificación se presenta fuera del plazo establecido en la cláusula duodécima de la convocatoria. Conforme al artículo 32.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara, publicada en el BOP de Guadalajara, nº 71, fecha: viernes, 11 de abril de 2025. Se remite toda la información a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore y el informe de fiscalización.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación fuera de plazo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralveche por importe de 698,25 €, en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2025.

### **28.- EXPEDIENTE 4844/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO POR [REDACTED] AL AMPARO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención de [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Deportistas Destacados de la provincia de Guadalajara para el año 2025", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona  | Beneficiario | NIF | Importe concedido | Importe gasto acreditado | Importe que pagar |
|-----------|--------------|-----|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 4844/2025 |              |     | 2.000,00 €        | 1.963,00 €               | 1.963,00 €        |

### 29.- EXPEDIENTE 2153/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A CERVEZAS ARRIACA, S.L., EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025".

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de Cervezas Arriaca S.L., al amparo de la *"Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025"*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (07/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13629).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

*fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO        | NIF       | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR |
|-----------|-----|---------------------|-----------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2153/2025 | 103 | CERVEZAS ARRIACA SL | B19297688 | 2.500,00 €           | 4.817,45 €             | 2.500,00 €           |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**30.- EXPEDIENTE 2570/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A [REDACTED] EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Visto el expediente de justificación de subvención de [REDACTED] al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (13/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13905) y pago factura fuera de plazo (12/11/2025), y habiendo notificado al interesado dicha circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas, sin que haya presentado ninguna.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Vista la norma reguladora 17.6 de la convocatoria de subvenciones, que establece que: *“cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrá aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP. | Nº | BENEFICIARIO | NIF | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR | VALORACIÓN TÉCNICA |
|------|----|--------------|-----|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------|
|------|----|--------------|-----|----------------------|------------------------|----------------------|--------------------|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

|           |     |            |            |            |            |          |                                           |
|-----------|-----|------------|------------|------------|------------|----------|-------------------------------------------|
| 2570/2025 | 260 | [REDACTED] | [REDACTED] | 1.222,53 € | 1.222,53 € | 880,23 € | Reducción en base a norma reguladora 17.6 |
|-----------|-----|------------|------------|------------|------------|----------|-------------------------------------------|

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**31.- EXPEDIENTE 2574/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A [REDACTED] EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (04/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13434).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO    | NIF        | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR |
|-----------|-----|-----------------|------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2574/2025 | 264 | LOUR [REDACTED] | [REDACTED] | 1.500 €              | 1.730,58 €             | 1.500 €              |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**32.- EXPEDIENTE 2596/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A JESÚS CABALLERO, S.L., EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de Jesús Caballero S.L., al amparo de la *"Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025"*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (07/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13609).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO         | NIF       | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR |
|-----------|-----|----------------------|-----------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2596/2025 | 286 | JESUS CABALLERO S.L. | B19320738 | 2.500,00 €           | 2.940,00 €             | 2.500,00 €           |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**33.- EXPEDIENTE 2608/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A DIEGO [REDACTED] EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de Diego [REDACTED] al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (07/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13612).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO                          | NIF        | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR |
|-----------|-----|---------------------------------------|------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2608/2025 | 298 | DIEGO<br>M [REDACTED]<br>M [REDACTED] | [REDACTED] | 1.498,20 €           | 1.498,20 €             | 1.498,20 €           |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### **34.- EXPEDIENTE 2667/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A HEVO GREEN LIVING, S.L., EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de HEVO GREEN LIVING S.L., al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (17/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-14135).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO           | NIF       | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR |
|-----------|-----|------------------------|-----------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2667/2025 | 326 | HEVO GREEN LIVING S.L. | B44697407 | 2.500,00 €           | 4.672,60 €             | 2.500,00 €           |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**35.- EXPEDIENTE 2876/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A FRANCISCO [REDACTED] EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de Francisco [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (13/11/2025 - núm. registro 2025-E-RE-13966 y 14/11/2025 - núm. registro 2025-E-RE-14035) y pago factura fuera de plazo (14/11/2025) y habiendo notificado al interesado dicha circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas, sin que haya presentado ninguna.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Vista la norma reguladora 17.6 de la convocatoria de subvenciones, que establece que: *“cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrá aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO               | NIF        | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR | VALORACIÓN TÉCNICA                        |
|-----------|-----|----------------------------|------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------------|
| 2876/2025 | 502 | FRANCISCO M. S. [REDACTED] | [REDACTED] | 1.975,00             | 1.800 €                | 1.224,00 €           | Reducción en base a norma reguladora 17.6 |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**36.- EXPEDIENTE 2894/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A JOSÉ [REDACTED] EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### **AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de José [REDACTED] al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (03/11/2025, con núm. registro 2025-E-RE-13361).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO    | NIF        | SUBVENCIÓN<br>CONCEDIDA | SUBVENCIÓN<br>JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN<br>QUE PAGAR |
|-----------|-----|-----------------|------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 2894/2025 | 517 | JOSE [REDACTED] | [REDACTED] | 1.280,16 €              | 1.280,17 €                | 1.280,16 €              |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

**37.- EXPEDIENTE 2895/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A [REDACTED] EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025".**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-9615 de 16 de septiembre de 2025 (BOP núm. 181 de 23 de septiembre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención de Antonio [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2025", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (10/11/2025 y núm. registro 2025-E-RE-13689) y pago factura fuera de plazo (10/11/2025).

Visto que ha sido notificada al interesado dicha circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días, y que D. [REDACTED] presentó las siguientes alegaciones (con fecha 24/11/2025 y núm. de registro 2025-E-RE-14447), que han sido desestimadas porque no suponen causa para justificar la subvención concedida y abonar la factura fuera del plazo de justificación:

"PRIMERA. Que no había realizado la inversión porque estaba a la espera de que le llegase el distintivo adhesivo proporcionado por el correspondiente departamento de la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

SEGUNDA. Que no tenía disponibilidad económica hasta el mes de noviembre para poder pagar la inversión."

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas"*.

Vista la norma reguladora 17.6 de la convocatoria de subvenciones, que establece que: *"cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrá aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERA.** - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| EXP.      | Nº  | BENEFICIARIO         | NIF        | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | SUBVENCIÓN JUSTIFICADA | SUBVENCIÓN QUE PAGAR | VALORACIÓN TÉCNICA                        |
|-----------|-----|----------------------|------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------------|
| 2895/2025 | 518 | ANTONIO<br>IZQUIERDO | [REDACTED] | 1.500,00 €           | 1.507,00 €             | 1.145,72 €           | Reducción en base a norma reguladora 17.6 |

**SEGUNDA.** - Notificar el presente acuerdo al interesado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**38.- EXPEDIENTE 1375/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS, EN LA “CONVOCATORIA DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN HASTA 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (FOCODEM 2025).**

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 11 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 53 de fecha 18 de marzo de 2025.

La documentación justificativa exigida en la base decimosegunda fue presentada el 21/11/2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-14389, esto es **fuera del plazo** establecido en la Convocatoria.

Examinada la misma, queda constatado el cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos la Convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

Vistos los informes del órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de diciembre de 2025, así como informe de intervención emitido en misma fecha.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Proponer la aprobación de la justificación presentada fuera de plazo por el Ayuntamiento de Las Inviernas - al efecto de abonar la cantidad restante según establece la base décima de la convocatoria, de conformidad con la base 48.7 de las Bases de Ejecución por lo que procede la aprobación de la justificación por acuerdo de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. – Notificar al interesado el presente acuerdo.

**39.- EXPEDIENTE 1205/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA (Bº FUENTES DE LA ALCARRIA), EN LA “CONVOCATORIA DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN HASTA 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (FOCODEM 2025).**

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 11 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

de Guadalajara, nº 53 de fecha 18 de marzo de 2025.

La documentación justificativa exigida en la base decimosegunda fue presentada el 7/11/2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-13610, esto es **fuera del plazo** establecido en la Convocatoria.

Examinada la misma, queda constatado el cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos la Convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto dentro del plazo concedido y de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

Vistos los informes del órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de diciembre de 2025, así como informe de intervención emitido en misma fecha.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Proponer la aprobación de la justificación presentada fuera de plazo por el Ayuntamiento de Brihuega- Bº Fuentes de la Alcarria - al efecto de abonar la cantidad restante según establece la base décima de la convocatoria, de conformidad con la base 48.7 de las Bases de Ejecución por lo que procede la aprobación de la justificación por acuerdo de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. – Notificar al interesado el presente acuerdo.

### **40.- EXPEDIENTE 836/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA (Bº GUIJOSA), EN LA “CONVOCATORIA DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN HASTA 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (FOCODEM 2025).**

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 11 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno resolvió la concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 53 de fecha 18 de marzo de 2025.

La documentación justificativa exigida en la base decimosegunda fue presentada el 4/12/2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-15235, esto es **fuera del plazo** establecido en la Convocatoria.

Examinada la misma, queda constatado el cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos la Convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto dentro del plazo concedido y de los fines

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

perseguidos con el otorgamiento de la subvención.

Vistos los informes del órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de diciembre de 2025, así como informe de intervención emitido en misma fecha.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Proponer la aprobación de la justificación presentada fuera de plazo por el Ayuntamiento de Sigüenza- Bº guijosa - al efecto de abonar la cantidad restante según establece la base décima de la convocatoria, de conformidad con la base 48.7 de las Bases de Ejecución por lo que procede la aprobación de la justificación por acuerdo de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO. – Notificar al interesado el presente acuerdo.

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:*

### **41.- EXPEDIENTE 7569/2025. DESIGNACIÓN JURADO PREMIOS “ALCARRIA LITERARIA”.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno en sesión de 30 de julio de 2025 aprobó el Certamen “Alcarria Literaria”, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística del mismo nombre, en las modalidades de ensayo, narrativa de viajes y periodismo. (Expediente 4660/2025).

2.- En las normas de cada Convocatoria se indica que sus respectivos Jurados estarán formados por personas vinculadas a la naturaleza del premio, por lo que, habiendo concluido el plazo para la presentación de originales, es necesario designar a los miembros de cada uno de los Jurados.

3.- Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la designación de los Jurados de los citados Premios, proponiendo a profesionales de reconocido prestigio en las respectivas áreas como miembros de estos.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Por lo que visto el Informe propuesta emitido por la jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones relativo a los Jurados del Certamen de Alcarria Literaria, vengo a proponer que los seis miembros para formar parte como Jurados en el citado Certamen, sean los mismos en las tres modalidades; y que sean compensados por su labor con la cantidad expresada a continuación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Designar como Jurado de los respectivos Premios a las siguientes personas:

CERTAMEN "ALCARRIA LITERARIA" MODALIDADES DE ENSAYO, NARRATIVA DE VIAJES Y PERIODISMO

|                     |       |
|---------------------|-------|
| D. Pedro [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]     |       |

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| D <sup>a</sup> . Teresa [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]                    |       |

|                        |       |
|------------------------|-------|
| D. Evaristo [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]        |       |

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| D <sup>a</sup> . Ana [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]                 |       |

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| D <sup>a</sup> . Rebeca [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]                    |       |

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| D <sup>a</sup> . Raquel [REDACTED] | 500 € |
| NIF: [REDACTED]                    |       |

Como secretario de las actas de los respectivos Jurados actuará la jefa de Servicio de Cultura y Educación en funciones.

El coste económico del pago de los Jurados del Certamen "Alcarria Literaria" en las modalidades de ensayo, narrativa de viajes y periodismo, asciende a la cantidad de 3.000 €, que por su naturaleza ha de cargarse a la partida 4321226

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D. Alberto Cortés Gómez, Diputado Provincial del Grupo Popular, manifiesta que ante la cantidad de renunciaciones de "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", solicita cambiar estas subvenciones porque los Ayuntamientos no encuentran profesores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

